



**DRA. JENNY GONZÁLEZ ARENAS.  
SECRETARIA GENERAL DEL SPAUAZ.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, además de saludarle, en atención a los avances de las mesas de negociación establecidas bilateralmente en el marco del emplazamiento a huelga número 0435/2025 que se tramita ante el Tribunal Laboral de la Región Centro Sur, le hago llegar las respuestas a las peticiones de carácter económico y otras, así como los ofrecimientos correspondientes, en la inteligencia de que, en la medida de la continuación de las mesas de negociación, se dará respuesta a las diversas peticiones señaladas en el pliego petitorio.

**Primera.** Sobre los incrementos al salario la Universidad emplazada se compromete a pagar un 4.0% de incremento directo al salario y un 1% para prestaciones no ligadas al salario; incrementos que serán retroactivos al uno de enero de dos mil veintiséis y se pagarán el quince de marzo del presente.

Igualmente, se asume el compromiso de exhibir el tabulador de salarios actualizado ante la autoridad competente.

Por otra parte, respecto del destino del monto equivalente al uno por ciento del incremento para las prestaciones no ligadas al salario para este año, se está de acuerdo en que se canalice al Bono ACD no ligado fijo, por única vez y sólo por el año dos mil veintiséis.

**Segunda.** Por lo que hace a otras peticiones de carácter económico, se señala y se ofrece lo siguiente:

- a) En cuanto al bono de revisión contractual y/o salarial, regulado en la cláusula 83, fracción VI, segundo párrafo, del Contrato Colectivo de Trabajo UAZ-SPAUAZ (CCT) se pagó el quince de febrero de dos mil veintiséis.
- b) Prestaciones ordinarias. La Universidad ha cumplido con el pago de salarios, prestaciones ordinarias y contractuales a los trabajadores académicos en activo, por lo que se está al corriente del pago de las primas de antigüedad, días adicionales.





activo, por lo que se está al corriente del pago de las primas de antigüedad, días adicionales.

- c) Por lo que hace al adeudo por concepto de indemnización por defunción relativa a los trabajadores académicos que ingresaron a laborar antes del 13 de agosto de 1991, la emplazada propone el pago de la cantidad de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en el año dos mil veintiséis, conforme a las siguientes parcialidades: un primer pago de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) el treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis y una segunda parcialidad por el monto de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para el quince de julio de dos mil veintiséis. Lo anterior atendiendo al orden en función de la fecha de fallecimiento.
- d) Referente a la petición sobre los adeudos de SAR, FOVISSSTE y RCV del personal jubilado, la Rectoría asume el compromiso de realizar dos pagos en los términos siguientes: el primer pago por la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100M.N.), se realizará a más tardar el treinta y uno de mayo de dos mil veintiséis, así como un segundo pago por la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) el quince de julio de dos mil veintiséis, atendiendo también a los plazos y a los términos que señale el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como en el orden en que se hayan jubilado los trabajadores docentes.

Sobre el resto del adeudo por tales conceptos del personal jubilado, la Universidad buscaría que se logre su pago en la medida que sea posible, siempre que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado acceda a realizar los descuentos en los accesorios generados a las contribuciones adeudadas, para poder acceder al beneficio establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2026, que permite al referido Instituto celebrar los convenios para la regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos, estableciendo la posibilidad real de otorgar descuentos en los accesorios generados a las contribuciones adeudadas excepto tratándose de los accesorios generados por las cuotas y aportaciones que deban ser depositadas en las cuentas individuales de los trabajadores.

- e) En cuanto a las diferencias en la gratificación por jubilación (que son las diferencias de la gratificación por los servicios prestados de 26 a 30 años de antigüedad únicamente, en alcance a lo dispuesto por la cláusula 41, fracción X, del Contrato Colectivo de Trabajo UAZ SPAUAZ y respecto de los





trabajadores académicos que ingresaron a laborar antes del 13 de agosto de 1991), se pagará la cantidad de \$1,535,504.14 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRIENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 14/100 M.N.) a más tardar el treinta de abril de dos mil veintiséis.

- f) Sobre adeudos por conceptos de finiquitos o liquidaciones por causa de defunción de trabajadores académicos, se ofrece realizar el pago total de \$560,731.06 (QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TRIENTA Y ÚN PESOS 06/100 M.N.) a más tardar el quince de marzo de dos mil veintiséis.
- g) Con relación a los finiquitos o liquidaciones por causa de terminación de la relación laboral de los trabajadores académicos, por baja voluntaria, renuncia, trámite de pensión jubilatoria, se ofrece realizar el pago total de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a más tardar el treinta y uno de julio de dos mil veintiséis. Lo anterior obedece a que la realización de los convenios y su ratificación ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas depende de las fechas y agenda de dicho organismo laboral.
- h) Por servicio médico complementario, se ofrece pagar la cantidad de \$324,606.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) la segunda quincena de febrero de dos mil veintiséis.
- i) Bono de recuperación salarial. Se pagará esta prestación equivalente a catorce días de salario tabular, en los términos señalados en la cláusula 83, fracción XVIII del Contrato Colectivo de Trabajo.
- j) Apoyo del diez de mayo. Para la realización del festejo del diez de mayo, para el personal académico que tenga la condición de madre de familia, se ofrece el pago de la cantidad total de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a pagar el quince de marzo de dos mil veintiséis, como lo señala la fracción XVII de la cláusula 41 del pacto colectivo de trabajo.
- k) Apoyo del día del maestro. Para el festejo del día del maestro, la Universidad se obliga a otorgar al SPAUAZ, la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a más tardar el día treinta de abril del dos mil veintiséis.
- l) Apoyo a carteras sindicales. Para el apoyo a las carteras sindicales de Deportes, Culturales, Prensa y Propaganda, previsto en la cláusula 83, fracción II, del CCT, la Universidad se obliga a pagar la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el día treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis. Para el adecuado





funcionamiento de las carteras sindicales, la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100) mensuales, durante el presente año, que se aplicarán conforme determine el Comité Ejecutivo del SPAUAZ.

- m) El quince de mayo del presente año, la Universidad entregará la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a las carteras sindicales de Prensa y Propaganda, Académicos y Culturales, con el objetivo de apoyar las actividades académicas, culturales y de apoyo editorial del personal académico.
- n) Escuela de verano. La emplezada aportará para la realización de los cursos enmarcados en dicha escuela, la suma monetaria de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el treinta de mayo de dos mil veintiséis, y el SPAUAZ aportará lo correspondiente, en la inteligencia de que las partes designarán una comisión revisora de pares, que supervise y apruebe el contenido académico de dichos cursos, con el objetivo de que exista calidad académica en los mismos.
- o) Impresión de CCT. La Universidad aportará la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) para la impresión del pacto colectivo, en cuanto el Sindicato realice el trámite en la Tesorería de la Universidad.
- p) Adeudos con el SPAUAZ. Al respecto, sobre los adeudos que existan en los temas de iguala del ahorro, iguala de la cuota sindical y con la Fundación SPAUAZ, se pagaron en su totalidad hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. Respecto de los adeudos generados en el presente año se deberán cubrir en lo inmediato. La iguala del ahorro del 1% deberá pagarse en los primeros tres días después de la quincena correspondiente.
- q) Respecto de los cambios de nivel salarial, se propone que se siga trabajando como se ha hecho durante el último año y acorde al Reglamento Académico, con lo cual se brinda certeza al personal académico para poder solicitar su cambio de nivel en cualquier momento del año para mejorar sus percepciones salariales.

**Tercera.** Sobre el mejoramiento del sueldo básico de cotización para efectos de jubilación de los trabajadores académicos del régimen solidario de pensión, se propone retomar el trabajo realizado en la mesa respectiva, que se concretó con la creación del proyecto respectivo. En tal sentido, se propone su inclusión en el convenio que resuelva el presente emplazamiento, debiendo adaptarse las partes correspondientes de dicho proyecto para los efectos de vigencia y eficacia jurídica, sin perjuicio de que las partes acuerden alguna adición o modificación en el marco de este emplazamiento. Asimismo, este acuerdo deberá inscribirse como parte de





una política laboral de fomento a una mejor pensión y jubilación en el ámbito del régimen solidario de pensiones.

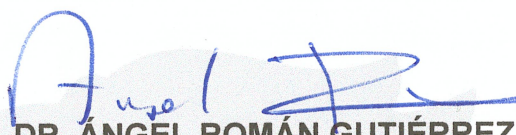
Se hace la aclaración que estos ofrecimientos son de carácter parcial, abordan algunos de los temas de las mesas de negociación, por lo es que enunciativo y no limitativo, aclaración necesaria para seguir construyendo el acuerdo que nos permita resolver conciliatoriamente este emplazamiento.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
Zacatecas, Zac, a 4 de febrero 2026  
“Innovación, Compromiso e Inclusión”



**RECTORÍA**

  
**DR. ÁNGEL ROMÁN GUTIÉRREZ**  
RECTOR

